

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS DE
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE PUESTO CLIENTE**





INDICE

1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	1
2.	CONSUMIBLE, FUNGIBLE, REPUESTO Y CABLEADOS	1
3.	ALCANCE.....	2
4.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.....	2



1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que se tendrán en cuenta para la selección de empresas con las que se firmará un contrato a través de un Acuerdo Marco para llevar a cabo el suministro de consumibles, fungibles y repuestos de elementos y dispositivos de ámbito microinformáticos, que el Servicio Integración de Sistemas de Metro de Madrid, S.A. (en adelante, METRO), pudiese demandar, consistentes en cualquier tipo de consumible, fungible, repuesto o elemento de similar naturaleza que estén integrados en dispositivos como impresoras, portátiles, tabletas, dispositivos móviles u orientados a la movilidad y otros de similares características y/o naturaleza de puesto cliente, así como periféricos y diverso cableado. Todo ello se llevará a cabo a través de la firma de un Acuerdo Marco con las empresas seleccionadas.

2. CONSUMIBLE, FUNGIBLE, REPUESTO Y CABLEADOS

A modo de ejemplo, los elementos objeto de este contrato serían:

- Baterías de portátiles.
- Cabezales de impresoras.
- Cartuchos de inyección de tinta.
- Fotoconductores.
- Fusores.
- Kits de mantenimiento, limpieza y transferencia.
- Tambor.
- Filamentos de dispositivos de impresión.
- Repuestos escáner.
- Repuestos proyectores.
- Repuestos para terminales.
- Baterías para portátiles y móviles.
- Consumibles o repuestos de diverso tipo para tabletas, como son; protectores de pantalla, cargadores, lápices digitales.
- Otro tipo de repuestos de equipos de microinformática.
- Etc.

De todos estos elementos, los que requieran ser reciclados una vez hayan sido utilizados y/o se les haya agotado su vida útil, deberán ser retirados por parte de la empresa suministradora de cada uno de los mismos para ser tratados medioambientalmente cumpliendo con las normativas vigentes en el momento de la retirada. Para almacenar temporalmente los elementos en las dependencias de METRO, las empresas suministradoras de estos elementos deberán proporcionar a METRO los elementos o medios necesarios que METRO considere oportunos para su almacenaje temporal previo a la retirada. METRO comunicará a las empresas cuando pueden y deben proceder a la retirada de los mismos, así como la ubicación de la que deben ser retirados.



3. ALCANCE

La cantidad y el tipo de equipamiento a suministrar se indicará en cada una de las peticiones de oferta de los contratos específicos basados en el Acuerdo Marco resultante.

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Los contratistas firmantes del Acuerdo Marco recibirán solicitudes de oferta y presentarán, en el plazo conferido al efecto, su oferta técnica (si procede) y económica, para cada suministro solicitado, con arreglo a las prescripciones específicas que consten en la solicitud. El precio de los contratos específicos celebrados al amparo del Acuerdo Marco será el que resulte de la correspondiente licitación de los mismos de acuerdo con el presupuesto de licitación que se fije en cada solicitud de oferta específica.

4.1 Aseguramiento de la Calidad.

Con el fin de garantizar la Calidad del servicio, METRO se reserva el derecho de poder realizar cuantos controles estime oportunos. Estos controles se podrán realizar en cualquier momento de la vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser efectuados directamente por METRO o por cualquier otra empresa que METRO designe para realizar esta tarea.

Madrid, 19 de abril de 2022.